



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 676.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A REEMBOLSAR PASAJES.**

Asunción, 4 de noviembre de 2021.

**VISTO:** El Memorándum VMAAT/DGAF/N°222/21 del 25 octubre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Finanzas, por medio del cual el Director General de Administración y Finanzas eleva a consideración un proyecto de resolución por la cual se autoriza el reembolso del pago de pasajes aéreos para el retorno al país de la señora Justa Augusta Vicioso viuda de Bittar, madre del Ministro Osvaldo Bittar, por término de misión; y

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 6672/2021 “Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”, y su Decreto reglamentario N° 4780/2021.

Que, por el artículo 3° del Decreto N° 5894/2021 del 24 de agosto de 2021, se dieron por terminadas las funciones del Ministro Osvaldo Adib Bittar Vicioso, en la Embajada de la República del Paraguay ante la República Libanesa y se lo designa para prestar servicios en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que por Nota EP/LB/1/N° 369/2021 del 23 de setiembre de 2021, el Ministro Osvaldo Adib Bittar Vicioso, solicita el reembolso de los pasajes correspondientes, a su madre señora Justa Augusta Vicioso viuda de Bittar.

Que es necesario el reembolso de los pasajes, en relación al Objeto del gasto 232, del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal,

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE**

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a reembolsar la suma de **USD 1.400,00** (Dólares de los Estados Unidos de América mil cuatrocientos con 00/100) en concepto de reembolso de pasajes en el tramo Beirut – Madrid - Asunción, a favor del Ministro **Osvaldo Bittar**, en razón del retorno de su señora madre Justa Augusta Vicioso viuda de Bittar, según Decreto N° 5894/2021.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el reembolso de los pasajes e imputar en el rubro 232 – Viáticos (reembolso de pasajes).

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**Euclides Acevedo**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_